



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 29 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 366-2024-R.- CALLAO, 29 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 472-2024-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2078359) del 06 de junio del 2024, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para sufragar los gastos de registro de dos artículos científicos que han sido aprobados para ser publicados en REVISTAS indexadas en base de datos reconocidas por CONCYTEC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, la Directiva N° 019-2018-R “DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS” de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral N° 1007-2018-R de fecha 27 de noviembre del 2018 señala y especifica el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que “este despacho ha atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de artículos en revistas indexadas a base de datos como Scopus, Springer, WoS, Scielo entre otros, con filiación UNAC”; asimismo informa que “Es en ese sentido, se consiguió la aceptación de dos (1) artículo científico, de acuerdo al siguiente detalle: - Artículo 1* -Título de la Revista: Water (Switzerland); Base de datos: Scopus; Quartil: Q3; Titulo del Artículo Científico: Kinetics of Decolorization of Reactive Textile Dye via Heterogeneous Photocatalysis Using Titanium Dioxide; Autores: Luis Americo Carrasco Venegas, Luz Genara Castañeda Pérez, Daril Giovanni Martínez Hilario, Juan Taumaturgo Medina-Collana, Julio César Calderón Cruz, César Gutiérrez-Cuba, Héctor Ricardo CubaTorre, Alex Pilco Núñez y Sonia Elizabeth Herrera Sánchez”; asimismo, señala que “El monto solicitado por el docente Dr. Luis Americo Carrasco Venegas es de S/11,440.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES). Que, luego de hecho el análisis de los requisitos por cada autor del artículo científico se verifica que solo (5/9) autores CUMPLEN con los requisitos para el presente financiamiento. Por lo que el financiamiento asciende a S/6,355.56 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES); NOMBRE DE LOS AUTORES A CONSIDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO: Luis Americo Carrasco Venegas, Juan Taumaturgo Medina-Collana,





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Julio César Calderón-Cruz, César Gutiérrez-Cuba, Sonia Elizabeth Herrera Sánchez”; en tal sentido solicita “OTORGAR el financiamiento por el monto de S/6,355.56 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES) a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento, el Dr. Luis Americo Carrasco Venegas, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, para sufragar los gastos de registro de un (01) artículo científico que han sido aprobados para ser publicados en REVISTAS indexadas en base de datos reconocidas por CONCYTEC.”;

Que, mediante Oficio N° 1281-2024-ORH/UNAC de fecha 12 de julio de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 377-2024-UFGE-URH y el Informe N° 404-2024-UFGE-URH de fechas 01 y 10 de julio del 2024, respectivamente, mediante el cual se informa la situación académica y laboral de los docentes Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS con DNI N°25825871, Código N°000304, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, con DNI N°06213328, Código N°002278, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; Dr. JULIO CESAR CALDERON CRUZ, con DNI N°25517907, Código N° 004074, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; Dr. CESAR GUTIERREZ CUBA, con DNI N°28276220, Código N° 001405 docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y la Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SANCHEZ, con DNI N°15759595, Código N° 001488 adscrita a la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1932-2024-OPP de fecha 17 de julio del 2024, informa *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, para los CINCO Docentes nombrados, conforme a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, hasta por la suma total de S/. 6,355.56, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 0026, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.13.98 “OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS”.*”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 851-2024-OAJ, de fecha 22 de julio del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento para publicación del Artículo Científico solicitado por el docente LUIS CARRASCO VENEGAS, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. IV de las Disposiciones Generales, de la Directiva N° 019-2018-R “DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1007-2018- R de fecha 27 de noviembre del 2018; informa que *“de la revisión de la Solicitud de Financiamiento, los docentes solicitantes, han cumplido con presentar ante el Vicerrectorado de Investigación, los formatos contenidos en la Directiva N° 019-2018-R, la aceptación de las revistas donde se efectuará la publicación y los artículos materia de publicación conforme se aprecia en el expediente N° 2072119”;* también informa que *“atendiendo a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación con el Oficio N° 472-2024-VRI-UNAC de fecha 06/06/24, la normativa descrita en los numerales 2.2 y 2.3 del presente informe y lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio N° 1932-2024-OPP de fecha 17/07/24, sobre la existencia de crédito presupuestal hasta por el monto de S/. 6,355.56 esta Asesoría es de la opinión que resulta PROCEDENTE el financiamiento solicitado para la Publicación de un Artículo Científico”;* en tal sentido es de opinión que procede *“OTORGAR el financiamiento solicitado por los docentes LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS, JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, JULIO CESAR CALDERON CRUZ, CESAR GUTIERREZ CUBA y SONIA ELIZABETH HERRERA SANCHEZ para la Publicación de un (01) artículo científico que ha sido aprobado para ser publicado en la revista MPDI Indexada a Scopus, hasta por el monto de S/ 6,355.56, en los términos señalados en el Oficio N° 1932-2024-OPP de fecha 17/07/24 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo tener en cuenta lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación con el Oficio N° 472-2024-VRI-UNAC de fecha 06/06/24, respecto de la designación del docente Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, como responsable del manejo y rendición del financiamiento materia de informe, por lo que se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente en aplicación del artículo 121 numeral 121.3 del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios.”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 472-2024-VRI-VIRTUAL del 06 de junio del 2024; el Oficio N° 1281-2024-ORH/UNAC de fecha 12 de julio de 2024; el Informe



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 377-2024-UFGE-URH de fecha 01 de julio del 2024; el Informe N° 404-2024-UFGE-URH de fecha 10 de julio del 2024; el Oficio N° 1932-2024-OPP de fecha 17 de julio del 2024; el Informe Legal N° 851-2024-OAJ, de fecha 22 de julio del 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 6,355.56 (Seis mil trescientos cincuenta y cinco con 56/100), a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**, con DNI N°25825871 adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, para sufragar los gastos de publicación de un artículo científico aprobado para ser publicado en la revista MPDI Indexada a Scopuss, según el siguiente detalle:

- Artículo Titulado: “*Kinetics of Decolorization of Reactive Textile Dye via Heterogeneous hotocatalysis Using Titanium Dioxide*”.
- Autores: LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS, JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ, CÉSAR GUTIÉRREZ CUBA y SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ.

2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0026, Específica del Gasto 2.3.2.7.13.98: “OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS”, con cargo a los recursos directamente ordinarios, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería

3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del financiamiento Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS** adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad

4° **DEMANDAR**, que el docente Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS** en su calidad de responsable del manejo y rendición del referido financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 005- 2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342- 2018-R del 17 de abril del 2018.

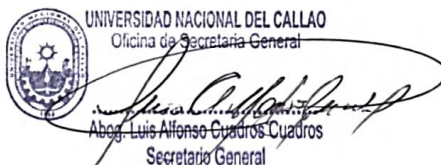
5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, FCNM, OBU, DAA, URA, RE e interesada.